



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 15 de julio de 2024 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2024081230)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz en sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2024 y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del siguiente Estudio de Detalle:

Clase de instrumento urbanístico	Estudio de Detalle
Instrumento que desarrolla o complementa	Plan General Municipal de Badajoz
Clasificación del suelo	Urbano
Delimitación del ámbito afectado	Manzana 01 del área ANP-3 del NUR-4
Promotor y arquitecto redactor	Sierra de Monsalud, SL, Arquitecto: D. José Luis Montón Rosáenz
Objeto	Establecer la ordenación de volúmenes de la misma como paso previo a la construcción de un edificio de uso comercial exclusivo (ECE)
Justificación	Artículo 2.1.4 apartado h) de la Normativa Urbanística del PGM de Badajoz

De acuerdo con el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, con el tenor literal siguiente:

“El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintisiete asistentes), aprobar lo dispuesto en el dictamen que antecede, en la forma que aparece redactado, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario y, en consecuencia:

- Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación Singular de la Manzana 01 del ANP-3 del NUR 4 en Gévora (Badajoz) del PGM de Badajoz”.

Habiéndose procedido con fecha 18 de junio de 2024 y con n.º BA/025/2024 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de este



Excelentísimo Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), 69 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (RGLOTUS), y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con los artículos 57 LOTUS y 69 RGLOTUS, el texto íntegro y la documentación completa del Estudio de Detalle aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, se encuentra accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/56128/expedientes-aprobados>

Asimismo, puede accederse a la inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a través del siguiente enlace.

<http://sitex.gobex.es/SITEX/planeamiento?ptofigura=40682>

El contenido normativo y/o articulado del Estudio de Detalle se detalla en el anexo I.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Badajoz, 15 de julio de 2024. El Alcalde (PD, Decreto de Alcaldía 17/6/2023-BOP n.º 121 de 27/6/2023), El Teniente-Alcalde Segundo Delegado de Urbanismo, CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.



ANEXO I

- El terreno objeto de este Estudio de Detalle se corresponde con la Manzana 01 del ANP-3 del NUR-4 de Gévora en Badajoz, según recoge el PGM de Badajoz.
- El objeto de este Estudio de Detalle es establecer la ordenación de volúmenes de la misma como paso previo a la construcción de un edificio de uso comercial exclusivo (ECE), ya que la tipología asignada a la manzana es de edificación exenta (ESE), y así lo requiere para ello el PGM de Badajoz.
- Las rasantes se adaptan a la normativa establecida en el PGM de Badajoz y se adaptan a las vías públicas adyacentes que bordean y limitan la parcela.
- La parcela tiene una superficie de 8.959,63 m²/s.
- La superficie edificable es de 5.375,78 m².
- La dotación mínima de plazas de aparcamiento exterior es de 54 plazas, se proyectan 95 plazas de aparcamiento en el Estudio de Detalle
- El número máximo de plantas previsto en el Plan Parcial es de tres (III), siendo las recogidas en el Estudio de Detalle de una altura (I), con entreplanta.
- El uso asignado es Equipamiento Comercial Exclusivo (ECE).
- El Estudio de Detalle no modifica los aprovechamientos urbanísticos o las edificabilidades establecidas en el Plan General Municipal para la Manzana 4.01 del ANP-3 del NUR-4 de Gévora (Badajoz) aprobado en acuerdo plenario de 7 de noviembre de 2007.

• • •

